

Obreque de fecha 09/08/2018.
de Agosto de 2018.

- 1.- La solicitud de la Sra. Ángela Jiménez
- 2.- La Orden de Ingreso N° 668 del día 09
- 3.- El Art 15 N° 2 Ordenanza Local.
- 4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Otorgase autorización para la Sra. Ángela Jiménez Obreque, para ventas de "PROVISIONES Y PRODUCTOS CASEROS" por 3 meses a contar del 10/08 al 10/11/2018 en el sector angostura km 5 camino internacional, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, valor 50% UTM. Art. 15 N° 3 Ordenanza Local.

2.- Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "permisos provisorios ambulantes"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



Vº

DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/PAS/MCUP/mcc.

- Of de Partes
- U. de Control
- Sección Rentas y Patentes